REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	JUAN DE JESUS GALLO MORENO
EJECUTADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GETION PESNSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES U.G.P.P.
RADICADO	05001 31 05 011 2015 00404 00
ASUNTO	ACEPTA DESISTIMIENTO

Dentro del proceso Ejecutivo Laboral de la referencia, de conformidad con el memorial allegado por el ejecutante al correo institucional del Despacho el 04 de julio de 2020, y que reitero el 17 de mayo de 2021, desistiendo de las pretensiones de la demanda ejecutiva y solicitando la terminación del proceso por cumplimiento de la obligación, esta Agencia Judicial, al verificar que se configuro el desistimiento de las pretensiones conforme a lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del artículo 145 del C.P.T. y S.S, accede a la solicitud de desistimiento y en consecuencia ordena la terminación del presente Proceso Ejecutivo Laboral y el archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:
El anterior auto fue notificado por anotación en Estado Nro. 77, fijados en la Secretaría del Juzgado, hoy 09 de junio de 2021, a las 8:00 a.m.

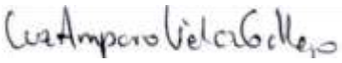

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
-Secretaria-

ESC. 1

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **790d333bd384ed5ce7a83eacc949d6e1ff6dedfe072e07afdcbe1c0864fbac3b**
Documento generado en 08/06/2021 05:28:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica